



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Sembrando oro para forjar el futuro

## Del Consejo de Regencia

### Resolución CR-004-2025

**Considerando:** Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), es una institución de educación superior, pública, estatal y descentralizada regida por la Ley 236-14.

**Considerando:** Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental, UTECO es una institución de educación comprometida con la eficiencia administrativa y la correcta utilización de sus bienes y recursos.

**Considerando:** Que el Estado Dominicano a través del MESCyT delega a la UTECO, toda la responsabilidad de supervisión, cuidado y administración de sus bienes y propiedades.

**Considerando:** Que todos los bienes, derechos, privilegios y prerrogativas que al momento de la promulgación de la ley 236-14 le pertenezcan al Instituto Tecnológico del Cibao Oriental (ITECO) pasan a formar parte del patrimonio del Estado.

**Considerando:** La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), no podrá hipotecar, vender ni enajenar sus bienes, sin cumplir previamente las disposiciones establecidas en la Constitución y las leyes vigentes, para lo cual deberá informar y solicitar autorización previa ante el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

**Considerando:** Que el Consejo de Regencia es el representante del Estado Dominicano y la autoridad máxima para el gobierno de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO).

**Considerando:** Que el Consejo de Regencia es el órgano superior de dirección de la universidad y tiene la facultad de supervisar y autorizar la disposición y asignación de los bienes institucionales de conformidad con la ley 236-14 y los Reglamentos internos de la institución.

**Vista :** La comunicación de fecha seis (06) de marzo del año 2025. a la firma electrónica por Engel O. Ventura Núñez, Encargado Administrativo del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez, a los fines de coordinar la localización de un mil doscientos (1,200) M<sup>2</sup> (metros cuadrados) de terrenos donados por la UTECO al Consejo del Poder Judicial.

**Visto :** El acto de donación de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) firmado por los señores Dr. Esteban Tiburcio Gómez, Rector de la UTECO y Dr. Mariano German Mejía por el Consejo del Poder

Página 1 de 4

J A JS.  
SEC  
F



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Sembrando oro para forjar el futuro

Judicial, la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental UTECO, transfiere en calidad de donación al Consejo del Poder Judicial la cantidad de mil doscientos (1200) M<sup>2</sup> contenidos dentro de la matrícula Núm. 0400014282, designación catastral Núm. 317077526242, del inmueble ubicado, en el municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, de fecha veinte (20) de abril del año dos mil dieciséis (2016), expedida por el Registrador de Títulos de Cotuí; inmueble que será poseído, usado y disfrutado en calidad de propietario para los fines exclusivos de conformidad con la ley que está llamada a cumplir el Poder Judicial. Los indicados mil doscientos (1,200) M<sup>2</sup> están ubicados en la Avenida Universitaria de este municipio de Cotuí Provincia Sánchez Ramírez; al lado, del solar donde se construye el Palacio de Niños, Niñas y Adolescentes y el Palacio de Jurisdicción Inmobiliaria.

Visto :

El acto el Informe de la Comisión Integrada por Licdo. Ramón Esteban Marte Ferreira, Presidente, Dr. Luís Rodolfo Ureña Santos, (Secretario) Ing. Marylin I. Díaz Pérez (Rectora) y Dr. Francisco I. José García (Miembro), quienes recomiendan y proceder a ratificar que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental UTECO, transfiera en calidad de donación al Consejo del Poder Judicial la cantidad de mil doscientos (1200) M<sup>2</sup> contenidos dentro de la matrícula Núm. 0400014282, designación catastral Núm. 317077526242, del inmueble ubicado, en el municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez para la construcción del Palacio de Niños, Niñas y Adolescentes y el Palacio de la Jurisdicción Inmobiliaria por resolución del Consejo de Regencia y gestionar la debida autorización en el MESCyT.



Vista :

La Ley 236-14, en su artículo 29, párrafo y el Estatuto Orgánico de la UTECO.





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

**Sembrando oro para forjar el futuro**

**Oído :** El parecer de los honorables miembros del Consejo de Regencia en la sesión de fecha 28 de marzo del año dos mil veinticinco (2025) tal como se hace constar en el acta No. 003-2025, quienes después de varios debates aprobaron a unanimidad la recomendación de la comisión ratificar que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental UTECO, transfiera en calidad de donación al Consejo del Poder Judicial la cantidad de mil doscientos (1200) M<sup>2</sup> contenidos dentro de la matrícula Núm. 0400014282, designación catastral Núm. 317077526242, del inmueble ubicado, en el municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez.

En ejercicio de las funciones que confieren el artículo 16 de la Ley 236-14, promulgada a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014) que define las funciones del Consejo de Regencia.

## **Resuelve:**

**Artículo Uno:** Ratificar como el efecto se ratifica que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental UTECO, transfiera en calidad de donación al Consejo del Poder Judicial la cantidad de mil doscientos (1200) M<sup>2</sup> contenidos dentro de la matrícula Núm. 0400014282, designación catastral Núm. 317077526242, del inmueble ubicado, en el municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez. para la construcción del Palacio de Niños, Niñas y Adolescentes y el Palacio de la Jurisdicción Inmobiliaria.

**Artículo Dos:** Autorizar como al efecto se autoriza al Licdo. Ramón Esteban Marte Ferreira, Presidente, e Ing. Marylin I. Díaz Pérez (Rectora) gestionar la debida autorización en el MESCyT, donación al Consejo del Poder Judicial la cantidad de mil doscientos (1200) M<sup>2</sup> contenidos dentro de la matrícula Núm. 0400014282, designación catastral Núm. 317077526242, del inmueble ubicado, en el municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez. para la construcción del Palacio de Niños, Niñas y Adolescentes y el Palacio de la Jurisdicción Inmobiliaria.

**Artículo tres:** Autorizar como al efecto se autoriza a la Ing. Marylin I. Díaz Pérez (Rectora) informar al Consejo del Poder Judicial sobre la decisión del Consejo de Regencia de ratificar de la donación de los mil doscientos (1200) M<sup>2</sup> en la matrícula Núm. 0400014282, designación catastral Núm. 317077526242, del inmueble ubicado, en el municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez para la construcción del Palacio de Niños, Niñas y Adolescentes y el Palacio de la Jurisdicción Inmobiliaria, no obstante, se debe seguir el procedimiento de gestionar la debida autorización en el MESCyT de conformidad a la Ley 236-14.



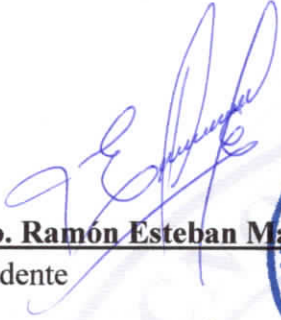


# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Sembrando oro para forjar el futuro

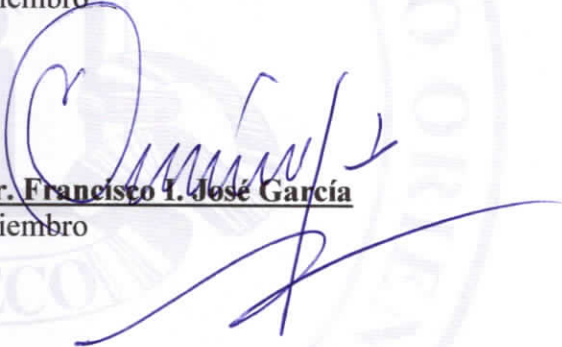
Dado en Cotuí provincia Sánchez Ramírez a los veintiocho (28) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025)


Firmado

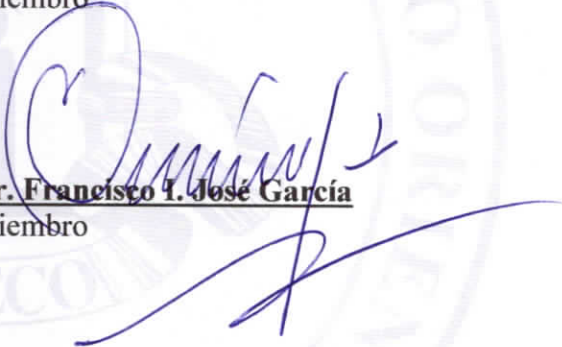
  
Lcdo. Ramón Esteban Marte  
Presidente

  
Dr. Luis Rodolfo García Santos  
Secretario


  
Ing. Marilyn Díaz  
Miembro

  
Lcdo. Arquímides Matías Viloría  
Miembro

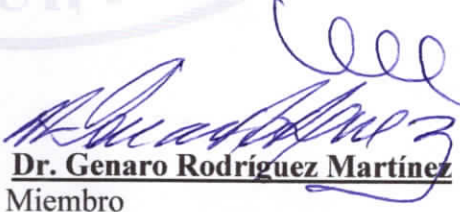
  
Licda. Susana E. Crisóstomo  
Miembro

  
Dr. Francisco I. José García  
Miembro

  
Licdo. José Alberto Jiménez  
Miembro

  
Dr. Alberto Sánchez Mena  
Miembro

  
Ing. Miguel Peña de los Santos  
Miembro

  
Dr. Genaro Rodríguez Martínez  
Miembro